

## Acuerdo de Concejo N° 002-024-2020

La Punta, 30 de noviembre de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

La Carta UNOPS/PER/137190-C emitida por la señora Mónica Siles, Directora y Representante de UNOPS; el Memorando N° 365-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-002-2020 de fecha 27 de enero de 2020, se aprueba la propuesta de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), consistente en la devolución de recursos transferidos por esta Municipalidad a favor de UNOPS en el marco del proyecto PER/07/R35 "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta", ascendente a S/. 1, 451,544.35 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 35/100 soles) más los intereses;

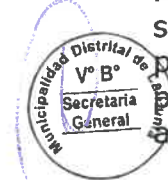
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-021-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, se autoriza al Alcalde, a suscribir el "Distracto al Memorandum de Acuerdo suscrito entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la Asistencia Técnica que brinda la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a la Municipalidad de La Punta, proyecto PER/07/R35, "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta";

Que, mediante la Carta UNOPS/PER/137190-C de fecha 30 de noviembre de 2020, la señora Mónica Siles, Directora y Representante de UNOPS informa a la Municipalidad Distrital de La Punta lo siguiente: "(...) Al respecto, en respuesta a su Oficio N° 047-2020-MDLP/ALC recibido en fecha 03 de noviembre de 2020 y nuestra carta UNOPS/PER/136838-C enviado en fecha 05 de noviembre de 2020, esta oficina le informa que se ha procedido al cierre financiero del proyecto encargado. En ese sentido, sírvase encontrar adjunto a la presente el Final Financial Statement de fecha 27 de noviembre de 2020, debidamente aprobado por nuestra sede principal, en el cual menciona que el saldo final a devolver a su entidad asciende a USD 419,686.85. Por lo tanto, para efectos de la devolución correspondiente al Municipalidad

*Distrital de La Punta y de acuerdo a las coordinaciones previas entre su entidad y nuestra oficina, agradeceré se sirva firmar el formato adjunto – Template for Bank Transfer(...)';*



Que, mediante el Memorando N° 365-2020-MDLP/GM de fecha 30 de noviembre 2020, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la ENMIENDA N° 1 al Distracto al Memorándum de Acuerdo suscrito entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la asistencia técnica que brinda la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a la Municipalidad Distrital de la Punta, Proyecto PER/07/R35, "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta", en virtud de la determinación por mutuo acuerdo se indicó que UNOPS devolvería a la Municipalidad Distrital de La Punta la suma de USD 420,710.31 (Cuatrocientos veinte mil setecientos diez con 31/100 Dólares Americanos), aplicando el tipo de cambio de Naciones Unidas del mes de noviembre de 2020 de PEN 3.612. Asimismo, el objeto de la ENMIENDA AL DISTRACTO, es modificar el monto de la liquidación que figura en el Distracto suscrito el 03 de noviembre de 2020, con respecto a la comisión administrativa 3.5%, esta ha sido calculada de acuerdo al sistema de UNOPS lo cual modifican las cifras de la liquidación indicadas en el Distracto del 03 de noviembre de 2020. En virtud de esa determinación por mutuo acuerdo UNOPS devolverá a la Municipalidad Distrital de La Punta la suma de USD 419,686.85 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y seis u 85/100 Dólares Americanos), dando por cerrado financieramente el proyecto 57892, comprometiéndose a realizar la transferencia de la suma acordada dentro del plazo de 7 días hábiles adicionales, contando a partir de la fecha de la suscripción del referido acuerdo;



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al Alcalde, a suscribir la ENMIENDA N° 1 al Distracto al Memorándum de Acuerdo suscrito entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la asistencia técnica que brinda la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a la Municipalidad de la Punta, proyecto PER/07/R35, "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta", mediante la cual, en virtud de la determinación de mutuo acuerdo, UNOPS devolverá a la Municipalidad Distrital de La Punta la suma de USD 419,686.85 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y seis u 85/100 Dólares Americanos), dando por cerrado financieramente el proyecto 57892, comprometiéndose a realizar la transferencia de la suma acordada dentro del plazo de 7 días hábiles adicionales, contando a partir de la fecha de la suscripción del referido acuerdo; de conformidad con la Carta UNOPS/PER/137190-C emitido por UNOPS y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE